

ACUERDO No. 04

Del 20 Septiembre de 2011

**“Por medio del cual se aprueba la Política Editorial de Investigación de la
Escuela de Administración y Mercadotecnia del Quindío”**

El Consejo Académico de la Escuela de Administración y Mercadotecnia del Quindío, en uso de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que es función de las Instituciones de Educación Superior establecer los lineamientos para la gestión integral de los productos resultados de los procesos de investigación.

Que es función de la Escuela de Administración y Mercadotecnia del Quindío, determinar los criterios de calidad científica, editorial, de divulgación y permanencia de los productos bibliográficos y consolidar el proceso de gestión de los mismos; acorde con los procesos internos de tipo académico, administrativo y los lineamientos de las instituciones externas, soporte para el reconocimiento, acreditación, divulgación y distribución de los productos de investigación.

Que es necesaria la aprobación de la Política Editorial de Investigación de la Escuela de Administración y Mercadotecnia del Quindío.

ACUERDA

Artículo Primero: Aprobar la Política Editorial de investigación de la Escuela de Administración y Mercadotecnia del Quindío.

Artículo Segundo (Actores y Organismos de la Política): Autores, editores, pares académicos, revisor interno, revisor de estilo, comité editorial de investigación, coordinación editorial del Centro de investigación, los comités editorial, científico y técnico de las Revistas científicas.

Artículo Tercero (Productos objeto de la política): Proyecto de investigación, publicaciones seriadas (Revistas científicas), artículos de investigación, libros y

capítulos de libro resultados de investigación, memorias de eventos de investigación, cartillas, ensayos científicos y pósteres.

Artículo Cuarto: (Gestión editorial establecida en la política): Convocatoria, recepción, revisión interna, arbitraje, aprobación, diagramación, edición, impresión, integración, indexación, divulgación, visibilización, depósito legal, canjes, socialización y extensión de los productos objeto de la Política.

Artículo Sexto: La Política Editorial de Investigación será establecida, ejecutada y modificada por parte del Comité Editorial de Investigación.

Artículo Quinto: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y en sus términos deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Armenia a los 20 días del mes de septiembre del año 2011.



FRANCISCO JAIRO RAMÍREZ CONCHA
Rector y Presidente del Consejo



WILLIAM H. MARTINEZ MORALES
Secretario General